



Resolución Jefatural

Nº 148-2023-IGN/GG/OPP

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, publicado el 28 de noviembre de 2023 y el Informe Nº 468-2023/IGN/GG/OPP de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31638 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, los Artículos 1º y 2º de la Ley referida en el párrafo superior, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; cuyo detalle se especifica en los Anexos que refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º del mismo ordenamiento jurídico antes citado; asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional (IGN), la suma ascendente a SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 6,202,640.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 160-2022-IGN/GG/OGPP, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2023, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 6,202,640.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez,

de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, dentro de los diferentes pliegos considerados en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se encuentra el Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, que de acuerdo al anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", se le autoriza transferir la suma de S/ 22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, referido en el visto, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. El mismo numeral señala que la copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el inciso b), numeral 21.2 y numeral 24.1 de los artículos 21 y 24 de la Directiva N° 0002- 2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", prevé las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por dispositivos legales y faculta la desagregación del presupuesto a los pliegos, utilizando el Modelo N° 06/GN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 468-2023/IGN/GG/OPP de fecha 01 de diciembre de 2023, considera que se debe emitir la resolución jefatural correspondiente sobre desagregación de recursos a favor del personal CAS del Instituto Geográfico Nacional.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31638 – "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público", en el Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional para el año fiscal 2023 por un monto de S/ 22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 332 Instituto Geográfico Nacional
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Geográfico Nacional
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTO	: 5 Gasto Corriente : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **22,800.00**

TOTAL PLIEGO **22,800.00**

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Remisión de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los Cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado
digitalmente

O – 214108965– O+
CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional